

Noticias NIIF

Noviembre 2018

Lo que debe saber

En este número:

1. Lo que debe saber

- El IASB modifica la definición de negocio en la NIIF 3
- Enmienda a la NIC 1 y NIC 8 – Definición de Material
- El IASB acuerda criterios para evaluar cualquier enmienda potencial futura a la NIIF 17

2. Temas del mes

- Blog de PwC sobre las NIIF – NIIF 17: Consideraciones importantes sobre el mercado de seguros legados

3. Recién salido de la imprenta

El IASB modifica la definición de negocio en la NIIF 3

De un vistazo

El 22 de octubre de 2018, el IASB emitió [modificaciones a la guía contenida en la NIIF 3](#), “Combinaciones de negocios”, que revisa la definición de un negocio. Según retroalimentación recibida por el IASB, se cree comúnmente que la aplicación de la guía actual es demasiado compleja, y resulta en demasiadas transacciones que califican como combinaciones de negocios.

¿Cuál es el problema?

Nueva Guía

Para ser considerado un negocio, una adquisición tendría que incluir un insumo y un proceso aplicado al mismo que, en conjunto, contribuya significativamente a la capacidad de crear productos. La nueva guía proporciona un marco para evaluar cuándo está presente un insumo y el proceso aplicado al mismo (incluso para las empresas en etapa temprana que no han generado productos). Para ser una empresa sin productos, ahora será necesario contar con una fuerza laboral organizada.

La definición del término “productos” se restringe para centrarse en los bienes y servicios que se proporcionan a los clientes, generando ingresos por inversiones y otros ingresos, y excluye los rendimientos en forma de costos más bajos y otros beneficios económicos.

Además, ya no es necesario evaluar si los participantes del mercado son capaces de reemplazar los elementos faltantes o integrar las actividades y los activos adquiridos.

Una entidad puede aplicar una “prueba de concentración” que, si se cumple, elimina la necesidad de una evaluación adicional. Según esta prueba opcional, donde sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un solo activo (o en un grupo de activos similares), los activos adquiridos no representarían un negocio.

¿Cuál es el impacto y para quién?

Es probable que los cambios en la definición de un negocio resulten en que más adquisiciones se contabilicen como adquisiciones de activos en todas las industrias, particularmente en bienes raíces, productos farmacéuticos, petróleo y gas. La aplicación de los cambios también afectaría la contabilización de las transacciones de venta o descarte.

Las diferencias en la contabilidad entre las combinaciones de negocios y las adquisiciones de activos incluyen, entre otras cosas, el reconocimiento de la plusvalía mercantil, el reconocimiento y la medición de la contraprestación contingente, la contabilización de los costos de transacción y la contabilización de los impuestos diferidos.

¿Cuándo se aplica?

Las entidades deberán aplicar estas modificaciones a las combinaciones de negocios para las cuales la fecha de adquisición sea a partir del comienzo del primer ejercicio anual sobre el que se reporte, que se inicie el 1 de enero de 2020, y a las adquisiciones de activos que ocurran a partir del comienzo de ese ejercicio. Se permite su aplicación anticipada.

Enmiendas a la NIC 1 y la NIC 8 - Definición de material

De un vistazo

El 31 de octubre de 2018, el IASB emitió modificaciones a la definición de material ([modificaciones a la NIC 1 y la NIC 8](#)).

Asunto

Modificaciones a la definición de material o con importancia relativa

El 31 de octubre de 2018, el IASB emitió modificaciones a la definición de material en la NIC 1 y la NIC 8.

Las modificaciones a la NIC 1, “Presentación de estados financieros”, y en la NIC 8, “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”, y las modificaciones consiguientes a otras NIIF: i) utilizan una definición coherente de materialidad o importancia relativa en todas las NIIF y el Marco Conceptual para la información financiera; ii) aclaran la explicación de la definición de material; e iii) incorporan algunas de las guías en la NIC 1 sobre información no significativa.

La definición modificada es:

“La información es o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ocultamiento podría esperarse razonablemente que influyera en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman sobre la base de dichos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad específica”.

La modificación aclara que la referencia a el ocultamiento de información aborda situaciones en las que el efecto es similar a la omisión o expresión inadecuada de esa información. También establece que una entidad evalúa la importancia relativa en el contexto de los estados financieros en su conjunto.

La modificación también aclara el significado de “usuarios principales de los estados financieros con propósito general”, a quienes se dirigen esos estados financieros, definiéndolos como “inversionistas existentes y potenciales, prestamistas y otros acreedores”, que deben depender de los estados financieros con propósito general para reunir gran parte de la información financiera que necesitan.

Impacto

Las modificaciones aclaran la definición de material o importancia relativa y hacen que las NIIF sean más congruentes, pero no se espera que tengan un impacto significativo en la preparación de los estados financieros.

¿Cuándo se aplica?

Estas modificaciones deben aplicarse a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. Se permite su aplicación anticipada.

El IASB acuerda los criterios para evaluar cualquier posible modificación futura a la NIIF 17

El IASB señala que se establecerá un importante obstáculo para cualquier modificación futura a la NIIF 17.

De un vistazo

El 24 de octubre de 2018, el Consejo acordó por unanimidad los criterios para evaluar cualquier posible modificación futura a la NIIF 17. El Consejo observó que los criterios establecieron un importante obstáculo para el cambio, y cualquier modificación sugerida tendría que ser de alcance limitado y ser deliberada rápidamente para evitar retrasos significativos en la fecha efectiva. En los próximos meses, el Consejo discutirá si alguna modificación a la NIIF 17 está justificada, incluyendo un posible aplazamiento de la fecha efectiva. Si el Consejo decide modificar la norma, cualquier modificación estaría sujeta al debido proceso del Consejo del IASB para las modificaciones a las normas NIIF, incluido el desarrollo de un proyecto de norma y el período de consulta posterior. El Consejo compartió su inquietud sobre la exención temporal de la NIIF 9 si tuviera que aplazar la fecha efectiva de la NIIF 17.

Las opiniones en este “En transición” se basan en nuestras observaciones de la reunión del pasado 24 de octubre, y podrían diferir en algunos aspectos de las actas oficiales de la reunión que publicará el IASB en una fecha posterior.

Antecedentes

1. En relación con la emisión de la NIIF 17, el IASB estableció un grupo de recursos de transición (TRG, por sus siglas en inglés) para proporcionar un foro público para que las partes interesadas sigan la discusión de las preguntas planteadas sobre la implementación de la nueva norma. El propósito del TRG es facilitar una discusión pública para brindar apoyo a las partes interesadas, e información al Consejo, sobre las preguntas que surjan de la aplicación de la NIIF 17.

2. Después de la emisión de la norma, el personal del IASB también se ha involucrado en una variedad de actividades con las partes interesadas para dar seguimiento a la implementación de la NIIF 17. Durante estas actividades, y a través de las discusiones del TRG, el personal ha tenido conocimiento de varios casos en que la norma podría interpretarse de una manera que no fue prevista por el Consejo. En la reunión del 24 de octubre, el personal del IASB presentó al Consejo una lista de 25 preocupaciones y desafíos de implementación planteados por los constituyentes.

Temas discutidos en la reunión del Consejo de IASB

3. Se prepararon cuatro documentos por parte del personal para la reunión (disponibles aquí), incluidos el registro de presentación del TRG y el Resumen del IASB de la reunión del TRG correspondiente a septiembre de 2018. El Consejo del IASB no hizo comentarios sobre el resumen del TRG correspondiente a septiembre de 2018, preparado por el personal, y el debate en la reunión del Consejo se centró principalmente en los criterios para cualquier posible modificación a la NIIF 17.

Criterios para evaluar posibles modificaciones a la NIIF 17

4. Posteriormente a la emisión de la norma, el IASB ha recibido comentarios tanto de los preparadores como de los usuarios de los estados financieros. El personal señaló que más de 500 usuarios de estados financieros han sido entrevistados, y el IASB ha recibido comentarios positivos sobre la norma a través de esta divulgación.

5. El Consejo acordó que los siguientes criterios, según lo identificado por el personal, deberían aplicarse para evaluar si la NIIF 17 debería estar sujeta a modificaciones:

- La modificación no daría lugar a una pérdida significativa de información útil en relación con la que hubiera proporcionado la NIIF 17 para los usuarios de los estados financieros. Cualquier modificación evitaría:
 - reducir la pertinencia y representación fiel de la información en los estados financieros de las entidades que emiten contratos de seguro;
 - causar una comparabilidad reducida o introducir inconsistencias internas en las normas NIIF, incluso dentro de la NIIF 17; o,
 - aumentar la complejidad para los usuarios de los estados financieros, reduciendo así la comprensión.
- La modificación no interrumpiría indebidamente los procesos de implementación que están actualmente en curso o daría lugar a demoras indebidas en la puesta en marcha efectiva de la NIIF 17.

6. Además de los criterios anteriores, los miembros del Consejo pidieron que el personal del IASB ampliara el análisis sobre cada tema planteado por los constituyentes, para considerar el análisis de costo *versus* beneficio, y para proporcionar una perspectiva sobre si hay nuevos argumentos o información disponibles, más allá de lo que ya se había considerado en la deliberación de la norma. Es decir, varios miembros del Consejo no estaban dispuestos a volver a discutir ninguna inquietud, a menos que el personal presentara nueva información que no se había considerado en las deliberaciones.

7. El Consejo reconoció los 25 temas identificados como inquietudes y desafíos de implementación, y algunos miembros del Consejo solicitaron aclaraciones o información adicional sobre varios de los temas. En futuras reuniones, el personal del IASB hará presentaciones separadas para cada tema, estableciendo en primer lugar si es necesario modificar la NIIF 17 y, en segundo lugar, si la modificación cumple con los criterios acordados. El personal del IASB hizo hincapié en que, incluso si el Consejo acepta que una posible modificación cumple con los criterios, no significa que se harán modificaciones que cumplan con estos criterios. Es decir, cumplir con los criterios no resultará automáticamente en una modificación a la norma. Varios miembros del Consejo y el personal también señalaron que tendrían que analizar las modificaciones propuestas en conjunto, y no solo individualmente.

8. Los miembros del Consejo se mostraron reacios en modificar la norma, porque creen que podría llevar a una mayor complejidad, y muchos afirmaron que la reunión los había dejado muy desanimados ante la idea de hacerlo. El Consejo no comentó sobre los cambios en la fecha de vigencia de la norma, o si se seguiría postergando la ejecución de la NIIF 9 con la NIIF 17. Sin embargo, el presidente del IASB sí mostró su preocupación de que, dado que las aseguradoras son muy activas en los mercados de deuda y algunas buscan deuda de alto rendimiento, el impacto de no poner en marcha la NIIF 9 sería difícil de aceptar. Continuó expresando su preocupación de que habría graves repercusiones si las aseguradoras no hayan implementado la NIIF 9 antes de la próxima crisis financiera.

Inquietudes y desafíos de implementación específicos

9. El personal del IASB recomendó que la evaluación del Consejo sobre si existe la necesidad de modificar la NIIF 17 debe equilibrarse con la necesidad de limitar cualquiera de dichas modificaciones distintas de las que cumplen con los criterios especificados. Como base para el debate en la reunión del Consejo, el personal preparó un documento de 61 páginas (disponible [aquí](#)), que resume las 25 inquietudes y los problemas de implementación identificados.

10. El Consejo proporcionó comentarios sobre solo algunos de los temas tratados a continuación, y se acordó que la discusión continuaría con mayor detalle en una reunión futura, incluso las respuestas a los comentarios proporcionados por el Consejo. El personal señaló que los problemas se enumeran en el orden en que aparecen en la norma.

Inquietudes planteadas	
1	Alcance de la NIIF 17: Préstamos y otras formas de crédito que transfieren riesgo de seguros.
2	Nivel de agregación de los contratos de seguros.
3	Flujos de efectivo por adquisiciones para renovaciones fuera del límite del contrato.
4	Uso de tasas de descuento cerradas para ajustar el margen de servicio contractual.
5	Tasas de descuento y ajuste del riesgo.
6	Ajuste del riesgo en un grupo de entidades.
7	Margen de servicio contractual: unidades de cobertura en el modelo general.
8	Margen de servicio contractual: aplicabilidad limitada de la excepción para la reducción del riesgo.
9	Enfoque de asignación de la prima: primas por cobrar.
10	Combinaciones de negocios: clasificación de contratos.
11	Combinaciones de negocios: contratos adquiridos durante el período de liquidación.
12	Contratos de reaseguro mantenidos: reconocimiento inicial cuando los contratos de seguro subyacentes son onerosos.
13	Contratos de reaseguro mantenidos: inelegibilidad para el enfoque de comisión variable.
14	Contratos de reaseguro mantenidos: flujos de efectivo esperados que surgen de los contratos de seguro subyacentes aún no emitidos.
15	Presentación separada de grupos de activos y grupos de pasivos.
16	Presentación en el estado de situación financiera: Primas por cobrar.
17	Opción de otro resultado integral para los gastos o ingresos financieros por seguros.
18	Definición de contrato de seguro con componentes de participación directa.
19	Estados financieros intermedios: tratamiento de las estimaciones contables.
20	Fecha de aplicación inicial de la NIIF 17.
21	Fecha de vigencia: Información comparativa.
22	Exención temporal de la aplicación de la NIIF 9.
23	Transición: opcionalidad.
24	Enfoque modificado de transición retroactiva: modificaciones adicionales.
25	Enfoque del valor razonable/transición: Otros ingresos integrales sobre los activos financieros relacionados.

Próximo paso

11. El Consejo continuará su discusión en los próximos meses, incluso si es necesario proponer algún cambio en la norma. El IASB destacó que es demasiado pronto para decir si estas discusiones darán como resultado alguna propuesta para cambiar la norma. Cualquier modificación a la norma deberá seguir el debido proceso del IASB, que incluirá la emisión de un proyecto de norma y un período de consulta pública. El IASB ya ha publicado una breve nota de la reunión que está disponible [aquí](#).

La firma PwC ha desarrollado las siguientes publicaciones y recursos relacionados con la NIIF 17, “Contratos de seguro”:

- En transición INT2018-04: *El TRG debate más problemas de implementación de la NIIF 17.*
- En transición INT2018-03: *Modificaciones a la NIIF 17 en la agenda del Consejo del IASB.*
- En transición INT2018-02: *El TRG para los contratos de seguro aborda los problemas relacionados con la unidad de cuenta, el límite de contrato y la unidad de cobertura.*
- En transición INT2018-01: *El TRG para los contratos de seguro celebra su primera reunión sobre la NIIF 17.*
- En breve INT2017-05: *La NIIF 17 constituye una nueva época para los contratos de seguros.*
- En breve INT2017-04: *La NIIF 17 constituye una nueva época para la contabilización de los contratos de seguros.*
- *Uso de solvencia II para implementar la NIIF 17.*
- *NIIF 17 - Redefiniendo la contabilización de seguros.*

Los clientes de PwC que deseen obtener cualquiera de estas publicaciones, o que tengan preguntas sobre esta “En transición”, deben comunicarse con su socio del compromiso.

Temas del mes

Blog de PwC sobre las NIIF

NIIF 17: Consideraciones importantes para el mercado de seguros legados (legacy market)

A medida que la NIIF 17 se enfoca más en la industria de seguros en su conjunto, es cada vez más claro que el mercado de seguros legados no escapará a su alcance. Los cambios potenciales en la forma en que se pueden reconocer las ganancias provenientes de transacciones pasadas y futuras en la transición, y en el futuro, significa que es fundamental que estos cambios sean comprendidos por los participantes del mercado de seguros legados para planificar los impactos financieros y operativos en su negocio.

¿Qué está cambiando?

No es un secreto que la medición de todos los pasivos de seguros cambiará a una base de descuento ajustada por el riesgo y que ya no se permitirá la práctica común actual de mantener márgenes adicionales. Esto significa que las ganancias surgirán de manera diferente a lo largo del tiempo entre las NIIF actuales y la NIIF17.

De particular importancia adicional para el mercado de seguros legados es que las carteras adquiridas o reaseguradas retroactivamente de contratos vencidos en su totalidad (*run-off*) tendrán un nuevo período de cobertura, igual al período de liquidación de los pasivos, y el beneficio implícito de las transacciones se liberará a lo largo de este período de liquidación. Esto contrasta con el entorno actual, en el que la ganancia a menudo puede reconocerse en la fecha de la transacción.

Además, esta reevaluación es retroactiva, por lo que en la transición a la nueva norma, el balance de un adquirente se reexpresará para reflejar este tratamiento para todas las transacciones históricas no liquidadas. Vale la pena señalar que el tema de cómo deben tratarse precisamente las transacciones históricas en la transición es un tema que se planteó en la reunión de IASB celebrada en octubre de 2018.

¿Qué significa esto en la práctica para los compradores y vendedores?

La conclusión clave es que bajo los acuerdos de reaseguro a largo plazo y las transferencias de la parte VII, la ganancia final no cambiará, pero la NIIF 17 podría cambiar la forma en que surge la utilidad de las transacciones a lo largo del tiempo, lo que podría afectar las percepciones de los inversionistas, los patrones de pago de dividendos, los indicadores clave de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) que se utilizan para valorar las transacciones y, posiblemente, incluso la negociación de precios para algunas aseguradoras.

La NIIF 17 también transformará la presentación de sus estados financieros consolidados del grupo sobre la transición y en el futuro, y los estados financieros de la entidad en la medida en que las NIIF se utilicen como base contable en las cuentas de la entidad. También dará lugar a un impacto en el balance en la transición, por lo que es importante comprender cómo se contabilizarán las transacciones históricas de los negocios que se encuentran actualmente en el período de liquidación en el nuevo mundo.

El cambio a la NIIF 17 también puede afectar la posición fiscal de las compañías, especialmente cuando las NIIF se utilizan como base imponible (en el Reino Unido, este es el caso si los estados financieros se preparan de conformidad con las NIIF). La transición podría causar ganancias o pérdidas de carácter extraordinario para efectos fiscales, y el perfil de ganancias en curso podría cambiar para efectos fiscales. Incluso cuando las empresas no utilizan las NIIF como base imponible, puede haber impactos por impuestos diferidos a considerar.

Además de estos impactos de magnitud principal:

- Los requisitos de revelación mejorados aumentarán la transparencia de la suficiencia de las reservas, la rentabilidad esperada y la calidad de las ganancias, lo que podría cambiar el panorama del mercado de acuerdos porque los compradores tendrán acceso a más información.

- Los cambios en la presentación de los estados financieros impulsarán nuevos indicadores claves de rendimiento y requerimientos de MI en toda la industria, por ejemplo, métricas de negocios.

- Todas las aseguradoras que operan en el mundo de la NIIF 17 requerirán datos adicionales y un modelo de medición más complejo según la NIIF 17, que introducirá mayores niveles de complejidad y costo del sistema, con los impactos correspondientes sobre los procesos financieros y actuariales.

Entonces, ¿qué debes hacer ahora?

Queda por ver si la NIIF 17 tendrá un impacto en el precio de las transacciones, pero independientemente de esto, es importante que todos los adquirentes y dispendedores de *run-off* comprendan el impacto financiero de la NIIF 17 en la transición y en la contabilización de las transacciones futuras. Una mayor consideración de los juicios clave disponibles, más el impacto en los datos, sistemas y procesos, ayudarán a las empresas a evaluar la escala del cambio y les permitirá planificar en consecuencia.



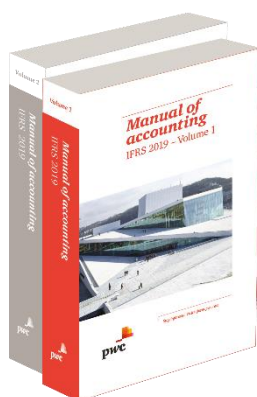
El bloguero invitado de esta semana es Graham Oswald, director de PwC.

Conéctate con él en [LinkedIn](#).

Recién salido de la imprenta

Los temas, por orden de discusión, fueron:

- Iniciativa de revelación: Políticas contables
- Plusvalía mercantil y deterioro
- Implementación: Impuesto diferido — base imponible de activos y pasivos
- Contratos de seguro
- Comentarios de la gerencia
- Actividades reguladas por tarifa
- Actualización del prefacio a las normas NIIF
- Estados financieros principales



Próximamente : Manual de contabilidad - NIIF 2019 (Edición en dos volúmenes)

Las actualizaciones clave incluyen:

- Modificaciones a la NIC 19, “Beneficios a los empleados”
- - Modificaciones, reducción o liquidación al plan
- Mejoras anuales 2015 - 2017
- Modificaciones a la NIIF 9, “Instrumentos financieros”
- - Características de prepago con compensación negativa
- Modificaciones a la NIC 28, “Inversiones en asociadas”
- - Participaciones en asociados a largo plazo y negocios conjuntos
- Marco conceptual revisado, emitido en marzo de 2018

Para más información visite www.pwc.com/manual

Contactos

Para obtener más ayuda sobre asuntos técnicos relacionados con las NIIF, póngase en contacto con PwC Interaméricas:

Marisol Arcia

Líder Regional de Auditoría

Honduras | T: (504) 2231-1911

E: roberto.e.morales@hn.pwc.com

Guatemala | T: (502) 2420-7869

E: dora.orizabal@gt.pwc.com

Wilfredo Peralta Cerritos

Accounting Consulting Services

Costa Rica | T: (506) 2224-1555

E: jose.naranjo@cr.pwc.com

Nicaragua | T: (505) 2270-9950

E: francisco.castro@ni.pwc.com

Panamá | T: (507) 206-9200

E: marisol.arcia@pa.pwc.com

Rep. Dominicana | T: (809) 567-7741

E: raquel.bourguet@do.pwc.com

El Salvador | T: (503) 2248-8600

E: wilfredo.peralta.cerritos@sv.pwc.com

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com/interamericas

Para comentarios o sugerencias, dirigirse a: miriam.arrocha@pa.pwc.com